

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE CULTURA

**11967** *Resolución de 7 de junio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 2 de abril de 2024, en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.*

Por Resolución de 2 de abril de 2024 de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril de 2024) se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Cumplidas las bases de la convocatoria, así como las disposiciones del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base séptima de la citada convocatoria, y a la vista de la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que consta en las actas de la mencionada Comisión, acuerda:

Primero.

Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y resolver el concurso, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de esta resolución, y declarando desiertos los puestos que se detallan, asimismo, en dicho anexo.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base undécima de la convocatoria, los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante.

Tercero.

El personal funcionario que haya obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente resolución, salvo lo dispuesto por el artículo 41.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Cuarto.

El plazo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

#### Quinto.

Aquellas personas participantes que, desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso, hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombradas o sean nombradas, por promoción interna, personal funcionario de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y, hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso, tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

#### Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia, en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de junio de 2024.–La Subsecretaria de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignacio Camós Victoria.

## ANEXO I

## Relación puestos adjudicados

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales		
Anexo/N.º	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/SB	Localidad/ provincia	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Localidad/ Provincia	Apellidos y nombre/NRP	CUE	GR/SB
I/1	INST.CINEMATOG. ARTES AUDIOVISUALES O.A. SECRETARIA GENERAL.	HABILITADO/HABILITADA ADJUNTO (1843925).	20	A2 C1	MADRID	MINISTERIO DE CULTURA. S. DE E. DE CULTURA D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES. S.G. DEL INST.DEL PATRIM.CULT. DE ESPAÑA.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3090321)	18	MADRID	QUINDOS COLILLA, JOSE IGNACIO. 0466.	1135	C1
I/2	INST.CINEMATOG. ARTES AUDIOVISUALES O.A. SECRETARIA GENERAL.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2916593).	18	C1 C2	MADRID					DESIERTA.		
I/3	INST.CINEMATOG. ARTES AUDIOVISUALES O.A. S.G DE FOMENTO DE LA INDUST.CINEM.Y AUD.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (5689669).	18	C1 C2	MADRID					DESIERTA.		
I/4	INST.CINEMATOG. ARTES AUDIOVISUALES O.A. S.G DE FOMENTO DE LA INDUST.CINEM.Y AUD.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1609226).	16	C1 C2	MADRID					DESIERTA.		
I/5	INST.CINEMATOG. ARTES AUDIOVISUALES O.A. FILMOTECA ESPAÑOLA.	TECNICO/TECNICA DE BIBLIOTECAS (5473717).	20	A2	POZUELO DE ALARCON MADRID	MINISTERIO DE CULTURA. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA O.A. DIRECCION TECNICA.	TECNICO/TECNICA DE BIBLIOTECAS (5417600)	20	MADRID	TRIGUEROS GARCIA, ANGELA. 7805.	0313	A2